Miraflores Guaviare,16 de junio de 2026.

Señor:
EDWIN IOVANNI DIAZ
Alcalde municipal
Miraflores Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que se inicie la celebración de un contrato que tendrá como objeto "**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.".**

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	16 de junio de 2026.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
FUNCIONARIO	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSIÓN	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ENLACES INDIGENAS JUVENTUDES CULTURA DEPORTE ADULTO MAYOR ORGANIZACIONES SOCIALES
NOMBRE y NÚMERO DE REGISTRO BPIM	**2024952000019** PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES **2024952000026** APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES

	2024952000025 APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES **2024952000029** PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MIRAFLORES **2024952000022** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS PARA LA GOBERNANZA TERRITORIAL DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE MIRAFLORES **2024952000031** FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PRODUCTIVAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE **202500000048748** FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE **2024952000028** FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD LOCAL E INSTITUCIONAL QUE PROMUEVA LA GOBERNANZA TERRITORIAL Y AMBIENTAL, PARA RECUPERAR Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE **202600000006752** FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Miraflores, Guaviare, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política que establece: Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimento de los fines del Estado.
Ahora bien, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que El artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Asimismo, los artículos 8, 52 y 7 de la Carta Política reconocen el deber estatal de proteger el patrimonio cultural, fomentar la práctica del deporte y reconocer la diversidad étnica y cultural de la Nación, principios que se materializan a través de políticas públicas locales con enfoque diferencial y territorial.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política, estipula como atribuciones del alcalde, entre otras: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del concejo.

En este contexto, la ejecución de los programas municipales dirigidos a los sectores de **Agricultura y Desarrollo Rural, Juventudes, Cultura, Deporte, Adulto Mayor, Indígenas, Ambiente Y Desarrollo Sostenible** requiere condiciones logísticas y de bienestar básicas que garanticen la participación efectiva, la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las metas institucionales. La dispersión geográfica del territorio, las condiciones climáticas de la región amazónica-Orinoquía y la naturaleza de las intervenciones hacen indispensable contar con un servicio estructurado de provisión de alimentos.

Actualmente, la ausencia de un esquema institucionalizado de alimentación durante estas actividades genera barreras de acceso para la población beneficiaria, especialmente para adultos mayores, jóvenes en situación de vulnerabilidad, deportistas en entrenamiento, gestores culturales y líderes comunitarios indígenas que se desplazan desde veredas y resguardos. Esto afecta directamente la asistencia, limita los tiempos de ejecución, reduce la concentración y el rendimiento físico, y dificulta la articulación intersectorial que el municipio busca fortalecer.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el servicio de provisión de alimentación (desayunos, almuerzos y/o cenas) para el desarrollo de actividades, eventos, capacitaciones, jornadas técnicas y espacios de participación propios de los programas municipales de agricultura, juventudes, cultura, deporte, adulto mayor y enlace indígena.

Dicha contratación permitirá:

- Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los participantes, servidores públicos y voluntarios durante las jornadas institucionales, asegurando menús balanceados, inocuos y acordes a las exigencias de cada actividad.
- Facilitar la participación masiva y equitativa de la comunidad, eliminando barreras económicas y logísticas que limitan la asistencia a eventos y capacitaciones.
- Asegurar el óptimo desarrollo de actividades físicas, culturales, deportivas y productivas, manteniendo los niveles de energía, hidratación y concentración requeridos para el cumplimiento de los objetivos programáticos.
- Fomentar la cohesión social y el sentido de pertenencia, mediante espacios de convivencia dignos que fortalecen el tejido comunitario y la identidad territorial.
- Optimizar el uso del tiempo y los recursos institucionales, evitando interrupciones operativas por desplazamientos para búsqueda de alimentos en zonas rurales o de difícil acceso, y permitiendo el cumplimiento estricto de los cronogramas de ejecución.

Lo anterior contribuirá directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027", en sus ejes de inclusión social, fortalecimiento cultural y deportivo, protección integral al adulto mayor, articulación intercultural y desarrollo agropecuario sostenible, garantizando que las intervenciones públicas se ejecuten con condiciones humanas, dignas y eficientes, en coherencia con los principios de economía, eficacia y servicio a la comunidad que rigen la función administrativa territorial.

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El municipio de Miraflores desarrolla de manera permanente reuniones, actividades comunitarias, jornadas de capacitación y talleres dirigidos a su población, con el fin de fortalecer las capacidades locales, promover el desarrollo social y garantizar la implementación de políticas públicas. De manera específica, el Programa de Núcleo de Desarrollo Forestal requiere un acompañamiento constante a la población beneficiaria (campesinos, familias guardabosques, asociaciones comunitarias y líderes locales), quienes son

actores fundamentales en la conservación del medio ambiente, la reforestación y la transición hacia economías sostenibles en el territorio.

Dada la dispersión geográfica del municipio y las condiciones socioeconómicas de gran parte de la población rural, la logística de estos eventos exige garantizar condiciones básicas de bienestar, siendo la alimentación un componente transversal e indispensable para el éxito de las mismas.

Lo anterior se basa teniendo en cuenta que:

Muchos de los beneficiarios del Núcleo de Desarrollo Forestal y de las capacitaciones municipales provienen de veredas y corregimientos con alta dispersión geográfica y dificultades de transporte. Proporcionar alimentación en el lugar del evento elimina la necesidad de que los asistentes interrumpan la jornada o se trasladen a sus hogares para alimentarse, garantizando así su permanencia durante todo el cronograma de actividades y maximizando el aprovechamiento de los recursos pedagógicos y técnicos invertidos.

Una parte significativa de la población beneficiaria se encuentra en condiciones de vulnerabilidad económica. Exigir que los participantes cubran sus propios gastos de alimentación constituiría una barrera de acceso que podría excluir a los actores más relevantes del proceso. La provisión del servicio de alimentación es una medida de equidad que democratiza la participación y asegura que el conocimiento y los beneficios del programa lleguen a quienes realmente los necesitan.

En el marco del Núcleo de Desarrollo Forestal, la construcción de confianza entre la administración municipal, las entidades cooperantes y la comunidad es vital. Compartir un espacio de alimentación fomenta la integración, el diálogo comunitario y el sentido de pertenencia. Este componente social es un catalizador para la aceptación de prácticas sostenibles, la resolución de conflictos y el compromiso a largo plazo con la conservación del territorio.

La contratación de un servicio profesional de alimentación permite que los tiempos de descanso estén estrictamente controlados y planificados, evitando retrasos en las agendas de capacitación. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la ejecución de los proyectos, asegurando que se cumplan las metas de formación y socialización en los plazos establecidos.

Un servicio de alimentación contratado bajo estándares de calidad garantiza la inocuidad, el valor nutricional y la salubridad de los alimentos suministrados. Esto es crucial para prevenir

riesgos sanitarios durante las jornadas, especialmente cuando se trabaja con población en zonas rurales donde el acceso a servicios de salud inmediata puede ser limitado.

Alineación con los Objetivos Institucionales y del Programa

Esta contratación se alinea directamente con:

- Los objetivos del **Plan de Desarrollo Municipal**, en lo referente al fortalecimiento del capital humano y la seguridad alimentaria.
- Las metas del **Núcleo de Desarrollo Forestal**, que dependen intrínsecamente de la participación activa, capacitada y comprometida de la comunidad para la ejecución de proyectos de reforestación, sistemas agroforestales y conservación de la biodiversidad.
- Los principios de la contratación pública (Eficacia, Eficiencia, Economía y Transparencia), ya que el costo del servicio de alimentación es marginal en comparación con el valor de las pérdidas que se generarían por la inasistencia, el abandono temprano de las jornadas o la baja efectividad de las capacitaciones.

La contratación del servicio de alimentación para el sector ambiental no constituye un gasto suntuario, sino una **inversión logística y social indispensable**. Es una condición *sine qua non* para asegurar la viabilidad, el alcance y el impacto de las reuniones y capacitaciones en Miraflores. Sin este soporte, se pondría en riesgo la asistencia de la población beneficiaria del Núcleo de Desarrollo Forestal, comprometiendo los resultados ambientales, sociales y económicos que el municipio y sus aliados buscan alcanzar en el territorio.

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Mercado campesino: El Mercado Campesino es una estrategia institucional orientada a la reactivación económica y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas del municipio. Esta iniciativa, institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2022 expedido por el Honorable Concejo Municipal, tiene como propósito generar un espacio permanente de comercialización directa entre pequeños y medianos productores rurales y el consumidor final.

Este escenario constituye una estrategia de comercialización de circuito corto, en la cual se reducen o eliminan los intermediarios, permitiendo que los productores obtengan mejores ingresos por la venta de sus productos y que los consumidores accedan a alimentos frescos y transformados de origen local a precios justos. Así mismo, el Mercado Campesino contribuye

al fortalecimiento de capacidades comerciales y organizativas de los productores, afianza los vínculos comerciales en el mercado local y dinamiza la economía tanto en el área urbana como en la rural del municipio.

El desarrollo del evento promueve la agricultura sostenible, la adopción de buenas prácticas productivas y la articulación institucional con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que respaldan el fortalecimiento del sector agropecuario. En cada jornada participan pequeños y medianos productores agropecuarios provenientes de veredas y zonas rurales dispersas del territorio municipal, quienes deben desplazarse desde tempranas horas de la mañana hacia el lugar del evento para realizar el montaje de sus puntos de exhibición y venta, con el fin de garantizar la atención al público a partir de las 7:00 a. m. Debido a las distancias y tiempos de desplazamiento desde sus lugares de origen, los productores, sus acompañantes y el personal logístico permanecen en el recinto durante toda la jornada, la cual se extiende hasta aproximadamente las 3:00 p. m.

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación de los asistentes, se hace necesario contratar el servicio de alimentación para un aforo estimado de doscientas cincuenta (250) personas. El servicio requerido contempla el suministro de desayuno caliente tipo 3 y almuerzo caliente tipo 3, consistentes en raciones balanceadas servidas a la mesa y acompañadas de bebida caliente o fría, dirigidas a los pequeños y medianos productores participantes, sus acompañantes y el personal de apoyo logístico. La provisión de este servicio constituye un apoyo logístico indispensable, ya que permite garantizar la permanencia de los participantes durante el desarrollo del evento, reconoce el esfuerzo de los productores que se desplazan desde zonas dispersas del municipio y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Mercado Campesino como estrategia de fortalecimiento económico, social y comercial del sector agropecuario local.

Desafío campesino: En el marco del Festival de la Solidaridad y el Dabucury, la Administración Municipal tiene prevista la realización de la primera edición del evento denominado Desafío Campesino, una actividad orientada a exaltar la identidad cultural rural, fortalecer los lazos de integración comunitaria y reconocer el esfuerzo y las habilidades propias de las familias campesinas del municipio. El evento contará con la participación de delegaciones conformadas por campesinos y emprendedores provenientes de las cuatro inspecciones del municipio de Miraflores Guaviare, quienes representarán a sus territorios en una jornada de competencias y actividades recreativas inspiradas en las labores y tradiciones del campo. Estas actividades incluirán desafíos físicos, concursos campesinos y otras dinámicas de integración que permitirán visibilizar las destrezas, conocimientos y prácticas asociadas al trabajo rural.

El Desafío Campesino tiene como objetivo promover espacios de sano esparcimiento y convivencia, permitiendo que los participantes compartan experiencias, fortalezcan los vínculos sociales y culturales entre comunidades y reciban reconocimiento público por su

aporte al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, el evento busca resaltar la importancia de las familias campesinas y de los emprendedores rurales como actores fundamentales en la seguridad alimentaria, la conservación de las tradiciones y la dinamización de la economía local. La realización tendrá una jornada de siete (7) horas, que comprende actividades desde las horas de la mañana con la preparación logística y el alistamiento de los participantes, continuará con el desarrollo de las diferentes pruebas y concursos programados, y concluirá con la cabalgata denominada "Cabalgando entre Amigos", actividad de cierre que integra a los asistentes en un espacio de fraternidad y celebración. Teniendo en cuenta que los participantes provienen en su mayoría de zonas rurales dispersas del municipio y deben desplazarse desde tempranas horas hacia el lugar del evento, así como la duración de la jornada, que se extenderá durante todo el día, se hace necesario garantizar el suministro del servicio de alimentación para asegurar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de alimentación consistente en desayuno caliente tipo 3 y almuerzo caliente tipo 3, conformados por raciones balanceadas acompañadas de bebida caliente o fría, dirigidas a los participantes y al personal logístico que apoyará la organización y desarrollo de la actividad.

La contratación de este servicio constituye un apoyo logístico indispensable para garantizar la permanencia continua de los asistentes en el lugar de competencia, evitar desplazamientos innecesarios durante la jornada y asegurar que los participantes cuenten con las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades programadas. En este sentido, el suministro de alimentación contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos del Desafío Campesino, garantizando la adecuada ejecución del evento y fortaleciendo los procesos de integración social, reconocimiento cultural y valorización del trabajo de las comunidades rurales del municipio.

Expo-Guaviare: La Administración Municipal de Miraflores Guaviare, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo", contempla dentro de sus estrategias el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de los pequeños productores rurales y el impulso de espacios de participación comercial y productiva que permitan visibilizar el potencial agrícola del municipio y fortalecer las capacidades de los productores locales. En este sentido, se hace necesario destinar recursos para el suministro de **alimentación durante cinco (05) días**, dirigidos a seis (06) productores rurales y un (01) acompañante técnico de la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, quienes participarán en el evento Expo-Guaviare, desarrollado en el municipio de San José del Guaviare. Lo anterior comprende el primer día correspondiente al desplazamiento y llegada al lugar del evento, los días de participación en la feria y el quinto día destinado al retorno al municipio.

La provisión de alimentación constituye un apoyo logístico necesario para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación de los asistentes durante el desarrollo de las actividades programadas en el evento, permitiendo el cumplimiento efectivo de las agendas comerciales, institucionales y de fortalecimiento productivo contempladas dentro de la feria regional. Esta actividad se encuentra articulada con la Transformación 1: "Transformación Productiva y Competitiva" del Plan de Desarrollo Municipal, orientada al fortalecimiento del sector productivo rural, la competitividad y la generación de oportunidades para los pequeños productores del municipio.

De igual manera, guarda relación con el Programa 1.1 "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", el cual busca fortalecer y consolidar modelos de desarrollo productivo para el pequeño productor rural, así como con el Programa 1.8 "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", enfocado en articular la oferta productiva local con procesos de comercialización y escenarios regionales de promoción económica. El Plan de Desarrollo Municipal establece la importancia de promover la participación comunitaria, la inclusión social y el fortalecimiento de la economía campesina mediante acciones que contribuyan al mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de la población rural.

La destinación de recursos para el suministro de alimentación durante los cinco (05) días de participación en Expo-Guaviare se encuentra plenamente justificada, toda vez que representa un apoyo logístico indispensable para garantizar la adecuada participación de los productores y del acompañamiento técnico institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024-2027".

JUVENTUDES

La Semana de la Juventud se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, mediante la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, normativa que establece como responsabilidad de las entidades territoriales la promoción de espacios de participación, inclusión, fortalecimiento organizativo y garantía de derechos para la población joven. En este sentido, la administración municipal debe propiciar las condiciones necesarias para asegurar la participación efectiva de los jóvenes en escenarios institucionales, culturales, deportivos y de incidencia social, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de dichas actividades.

En este sentido, durante la realización de la Semana de la Juventud del municipio de Miraflores, Guaviare, se tiene prevista la participación activa de jóvenes provenientes tanto del casco urbano como de las diferentes zonas rurales del territorio, especialmente de las inspecciones de Buenos Aires, Lagos del Dorado y Barranquillita, quienes deberán desplazarse hasta el lugar donde se desarrollarán las actividades institucionales programadas durante cinco (5) días

consecutivos. Estas jornadas contemplan espacios de integración, formación, participación ciudadana, actividades deportivas, culturales, recreativas y de fortalecimiento de los procesos juveniles, orientadas a promover el liderazgo, la inclusión social y la construcción de escenarios de participación para las juventudes del municipio, en razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de alimentación que contemple desayuno, almuerzo y cena para los jóvenes participantes, toda vez que el suministro oportuno y adecuado de alimentos constituye un componente logístico esencial e indispensable para garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas. La prestación de este servicio permite asegurar condiciones dignas de permanencia, bienestar y participación durante el desarrollo de las jornadas, especialmente para aquellos jóvenes provenientes de sectores rurales que, debido a las condiciones geográficas, económicas y de acceso del municipio, requieren apoyo institucional para poder asistir y permanecer en las actividades convocadas por la administración municipal, así mismo, el suministro de alimentación se convierte en una medida necesaria para prevenir situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la programación, tales como la deserción de participantes, afectaciones en la salud derivadas de la falta de acceso a la alimentación durante los días de ejecución del evento. En este sentido, garantizar la alimentación de los asistentes contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de la Semana de la Juventud, promoviendo una participación activa, continua y en condiciones de igualdad para todos los jóvenes convocados. De igual manera, esto responde a la necesidad de brindar garantías de inclusión y equidad territorial, permitiendo que los jóvenes de las zonas rurales puedan acceder en igualdad de condiciones a los espacios de participación, diálogo, recreación y fortalecimiento juvenil promovidos por la administración municipal. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta las dificultades de conectividad, transporte y acceso a servicios que históricamente enfrentan las comunidades rurales del municipio, situación que hace necesario implementar medidas de apoyo logístico que faciliten su integración efectiva en los procesos institucionales dirigidos a la juventud. En consecuencia, la contratación del servicio de alimentación se considera necesaria, pertinente y proporcional frente a las necesidades logísticas y sociales identificadas para el desarrollo de la Semana de la Juventud, constituyéndose en un apoyo fundamental para asegurar la participación efectiva de los jóvenes beneficiarios durante las jornadas programadas, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos juveniles del municipio de Miraflores, Guaviare.

CULTURA

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de promoción, fortalecimiento y acceso a la cultura, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el municipio de Miraflores – Guaviare tiene la responsabilidad de garantizar el acceso efectivo de la comunidad a los procesos de formación, circulación y apropiación cultural. En este sentido, la Administración Municipal, a través del sector cultura, viene desarrollando procesos de formación artística en las áreas de música (bandas musicales y bandas marciales) y danza (danza folclórica nacional y urbana),

en articulación con las instituciones educativas del municipio, tales como la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, la Institución Educativa María Auxiliadora y la Institución Educativa Lagos del Dorado, entre otras.
Como resultado de estos procesos, se ha programado la participación activa de niños, niñas, jóvenes y adultos, así como de docentes, formadores, padres de familia y acompañantes, en diferentes eventos culturales y conmemorativos de carácter municipal, departamental y nacional, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, promover la convivencia y visibilizar los procesos artísticos del municipio.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere garantizar condiciones logísticas mínimas que permitan la permanencia, bienestar y adecuado desempeño de los participantes, dentro de las cuales el suministro de alimentación constituye un componente esencial, dado que los participantes deben cumplir jornadas prolongadas de desplazamiento, preparación, ensayo y presentación. A continuación, se detallan los eventos programados y la necesidad específica del servicio de alimentación:

Conmemoración del 20 de julio – Día de la Independencia
Evento de carácter cívico y patriótico a nivel municipal, en el cual participarán aproximadamente 20 jóvenes integrantes de la banda marcial de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, quienes desarrollarán presentaciones musicales en desfiles y actos protocolarios. Dado que la jornada implica actividades continuas durante el día, se hace necesario garantizar el suministro de almuerzos para los participantes, con el fin de asegurar su adecuado desempeño y bienestar durante el desarrollo del evento.

Conmemoración del 07 de agosto – Batalla de Boyacá y aniversario del municipio
Actividad institucional que integra expresiones culturales en el marco de la celebración de la independencia y el aniversario número 34 del municipio de Miraflores – Guaviare. En este evento participarán estudiantes de las instituciones educativas María Auxiliadora, Francisco de Paula Santander y Lagos del Dorado, vinculados a procesos de formación en danza folclórica nacional, urbana y música.

Debido a la duración de las actividades y la participación en diferentes momentos del día, se requiere el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, garantizando así condiciones adecuadas para la permanencia, participación y bienestar de los asistentes. Adicionalmente, es importante señalar que algunas de las delegaciones participantes provienen del área rural del municipio, por lo cual deben pernoctar en el casco urbano durante el desarrollo de las actividades programadas. Esta condición hace necesario garantizar la totalidad de las raciones alimentarias diarias, con el fin de cubrir sus necesidades básicas, asegurar su bienestar y permitir su participación efectiva en el evento.

Festival folclórico de carácter nacional.

Se proyecta la participación del municipio con una delegación superior a 35 personas entre bailarines, músicos, docentes, padres de familia y acompañantes, con el fin de representar al municipio en un escenario de carácter nacional y promover el intercambio cultural. Teniendo en cuenta que esta salida contempla una duración superior a cuatro (4) días, incluyendo desplazamientos y días de participación en el evento, se requiere el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, garantizando condiciones adecuadas de alimentación, bienestar y permanencia durante toda la actividad.

Festival Internacional Yurupary de Oro

Evento de gran relevancia cultural en el departamento, en el cual participará una delegación de más de 20 bailarines de joropo y danzantes de carrizo, quienes se presentarán en espacios como el yurupódromo y carrizódromo, escenarios representativos para la circulación de expresiones culturales. Dado que esta salida tiene una duración superior a cuatro (4) días, incluyendo desplazamientos y jornadas del evento, se hace necesario el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, asegurando el bienestar y el adecuado desempeño de los participantes durante toda la representación.

Encuentro de danza y música "La Balsa Dorada" – Municipio de Calamar, Guaviare

Evento departamental que contará con la participación de una delegación superior a 40 personas entre bailarines y músicos pertenecientes a los procesos de formación artística del municipio. Considerando que esta salida se desarrolla durante un periodo superior a cuatro (4) días, incluyendo desplazamientos y actividades culturales, se requiere el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, con el fin de garantizar condiciones dignas, la permanencia y el rendimiento adecuado de los participantes.

El suministro de alimentación para los diferentes eventos y representaciones se configura como una necesidad prioritaria, debido a que permite garantizar condiciones dignas de participación para niños, niñas, jóvenes y adultos, así como para docentes, formadores y acompañantes, muchos de los cuales provienen de zonas rurales del municipio, lo que limita su acceso oportuno a servicios de alimentación durante el desarrollo de las actividades.

Asimismo, este servicio contribuye a:

- Preservar la salud y el bienestar de los participantes.
- Mejorar el rendimiento en las actividades culturales.
- Garantizar la permanencia en los eventos programados.
- Facilitar la participación equitativa e incluyente.

Finalmente, esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el eje estratégico "Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo", sector cultura, específicamente en el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", contribuyendo al cumplimiento de la Meta 73: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural y la Meta 74: Servicio de promoción de actividades culturales. En este contexto, la contratación del servicio de alimentación se justifica como una acción necesaria, pertinente y coherente con los fines del Estado, orientada a garantizar la

participación efectiva, el bienestar y la representación del municipio en escenarios culturales locales, departamentales y nacionales.

Otras actividades y salidas que por su disposición requieren de contar con la logística necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

DEPORTE

La Alcaldía Municipal de Miraflores, Guaviare, a través del sector deporte, requiere contratar el suministro de alimentación para los participantes de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 y los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026, con el fin de garantizar condiciones de bienestar, permanencia y adecuado rendimiento físico durante el desarrollo de las jornadas deportivas. La necesidad se sustenta en que estas actividades implican tiempos prolongados de participación, los cuales comprenden aproximadamente cuatro (4) días desde el desplazamiento de salida de las delegaciones, el desarrollo de las competencias y el retorno a sus lugares de origen, lo que demanda un servicio de alimentación oportuno, suficiente y balanceado, compuesto por desayunos, almuerzos y cenas, con el propósito de prevenir riesgos en la salud y asegurar el normal desarrollo de los eventos.

Para tal efecto, se cuenta con una proyección de participación basada en versiones anteriores, estimando más de 160 deportistas adultos en los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y más de 180 deportistas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, estos últimos correspondientes a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las instituciones educativas del municipio: Institución Educativa María Auxiliadora, ubicada en el casco urbano; Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en la inspección de Buenos Aires; Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado, ubicada en la inspección de Lagos del Dorado; e Institución Educativa Cristo Rey, ubicada en la inspección de Barranquillita. La atención alimentaria se constituye en un componente esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, teniendo en cuenta las condiciones de esfuerzo físico de los participantes, así como la necesidad de asegurar su permanencia durante toda la jornada.

La presente contratación se enmarca en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 181 de 1995, y se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, eje estratégico E- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo, sector deporte y recreación, programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", en cumplimiento de la Meta 80: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. En consecuencia, se hace necesario adelantar este proceso contractual para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y el bienestar de los participantes.

ADULTO MAYOR

La Alcaldía Municipal de Miraflores, Guaviare, requiere contratar el servicio de alimentación para adultos mayores y personas con discapacidad durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar el desarrollo del Encuentro Municipal del Adulto Mayor, el Encuentro Municipal de Discapacidad y demás actividades institucionales anuales de integración, participación comunitaria y reconocimiento de poblaciones priorizadas.

Esta contratación se enmarca en el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1346 de 2009 y las políticas públicas nacionales y territoriales sobre envejecimiento y discapacidad, que obligan a los entes territoriales a promover espacios dignos e incluyentes. Según el SISBÉN 2026, el municipio registra 710 adultos mayores (177 hombres y 533 mujeres; 213 en zona urbana y 497 en rural) y 139 personas con discapacidad, poblaciones con alta dispersión territorial y dificultades de acceso a servicios institucionales.

El suministro de almuerzos es un componente logístico esencial para jornadas de larga duración que incluyen actividades recreativas, pedagógicas y de orientación. Esta medida elimina barreras económicas y de movilidad, garantiza condiciones básicas de bienestar y salud, fomenta la permanencia de los asistentes y fortalece la convivencia, la integración social y la reducción del aislamiento. No constituye un gasto accesorio, sino una estrategia de atención integral alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a la inclusión social, la protección de poblaciones vulnerables y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente al bienestar y garantía de derechos en Miraflores.

Concertación y creación de la mesa indígena: En el municipio de Miraflores existen catorce (14) resguardos indígenas, cuyos representantes requieren escenarios de articulación institucional que permitan consolidar mecanismos de participación efectiva frente a las decisiones, programas y proyectos que impactan directamente sus territorios, cultura, autonomía y desarrollo integral. En este sentido, la conformación de la Mesa Indígena Municipal permitirá promover el diálogo intercultural, la construcción colectiva de propuestas y el fortalecimiento organizativo de las comunidades indígenas presentes en el territorio. Para el desarrollo de esta importante jornada de concertación y creación, se tiene previsto realizar un evento durante dos (2) días consecutivos, contando con la participación aproximada de sesenta y seis (66) personas entre autoridades tradicionales, líderes indígenas, delegados de los resguardos y representantes institucionales. La realización de este espacio requiere brindar garantías mínimas de atención y bienestar a los asistentes, teniendo en cuenta que muchos de los participantes se desplazan desde comunidades alejadas y de difícil acceso. Por lo anterior, se hace necesario garantizar el suministro de alimentos y refrigerios en jornada de la mañana y en jornada de la tarde durante los dos días del evento, como una medida de apoyo logístico que contribuya al adecuado desarrollo de las actividades programadas, que favorezca la permanencia de los asistentes y permita generar condiciones dignas para la participación activa de las autoridades indígenas en las mesas de trabajo, socialización y concertación.

ORGANIZACIONES SOCIALES

Se requiere contratar el servicio de alimentación para organizaciones sociales y población participante durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar el desarrollo de espacios de formación, capacitaciones, mesas de trabajo y jornadas de fortalecimiento organizativo.

Esta contratación se enmarca en el cumplimiento de la Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana), la Ley 489 de 1998 (Organización y Funcionamiento de la Administración Pública), la Ley 1757 de 2015 (Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática) y las políticas públicas nacionales y territoriales sobre fortalecimiento del tejido social y la democracia participativa, que obligan a los entes territoriales a promover espacios dignos de encuentro, formación y concertación con la ciudadanía organizada. Las organizaciones sociales dentro del municipio presentan alta dispersión territorial, con sedes y representantes ubicados en veredas, corregimientos y resguardos de difícil acceso, lo que implica desplazamientos prolongados y costos adicionales para asistir a las convocatorias institucionales.

El suministro de alimentación es un componente logístico esencial para jornadas de larga duración que incluyen procesos de formación en control social, veeduría ciudadana, formulación de proyectos, actualización normativa y construcción de políticas públicas locales. Esta medida elimina barreras económicas y garantiza condiciones básicas de bienestar que favorecen la concentración y el aprendizaje, fomenta la permanencia de los asistentes hasta el final de las actividades y fortalece la convivencia, la integración comunitaria y el intercambio de saberes.

No constituye un gasto accesorio ni una donación, sino una estrategia de inclusión y garantía del derecho a la participación, alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027", orientada al fortalecimiento de la sociedad civil, la promoción de la democracia participativa, la construcción de paz territorial y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente a la garantía de derechos políticos y sociales en Miraflores.

1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 009 del 30 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal "MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO"; respecto al mismo se estipuló:

PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	ODIGO DEL INDICADOR PRODUCTO
110. Servicio de promoción de actividades culturales	3301053	elebración del festival de la solidaridad y el Dabuc entre otros (Lagos del Dorado: Festival de la pupuñ Puerto Nare: 08 de diciembre. Yavilla: Festividad)	3301053
21. Servicio de educación info	4302062	Procesos de formación deportiva fortalecidos y ampliados	4302062

PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	ODIGO DEL INDICADOR PRODUCTO
84. Servicios de promoción de derechos de los niños, niñ adolescentes y jóvene	4102046	Articulación con el Departamento para la implementación de las Políticas Pública Sociales incluye la semana de la juventud y del niño	4102046
160. Servicio de promoción participación ciudadana	4502001	Mesa indígena que se consolida como instancia de participación y concertación	4502001
1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1702007	Proyectos productivos cofinanciados	1702007
10. Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad	1704010	Convenios de cooperación o memorandos de entendimiento para avanzar en la ruta de formalización con la ANT (ZRF, ZRC - Resguardos- Consejos Comunitarios)	1704010
28. Servicio de educo informal	3202056	Gestión para el desarrollo de proyectos que articulan esfuerzos para la implementación de programas de capacitación en temas ambientales	3202056
157. Servicio de educo informal	4502034	Fortalecimiento Administrativo a organizaciones sociales	4502034

1.2 Banco de proyectos

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados así:

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	CODIGO BPIN	PROYECTO	META PLAN DE DESARROLL
-Transformaciones soci para la paz	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	2024952000019	PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	90. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
.-Transformación: Calid de vida para la p el desarrollo	CULTURA	2024952000026	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL	110. Servicio de promoción de actividades culturales

			MUNICIPIO DE MIRAFLORES	
.-Transformación: Calid de vida para la p el desarrollo	DEPORTE Y RECREACIÓ	2024952000025	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	121. Servicio de educ informal
-Transformaciones soci para la paz	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	2024952000029	PROTECCIÓN Y ATENC INTEGRAL DE LA PRIN INFANCIA A LA JUVEN Y FORTALECIMIENTO LAS CAPACIDADES DE FAMILIAS DE NIÑAS, N Y ADOLESCENTES MIRAFLORES	84. Servicios de promoc de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóve
.-Transformación hacia gobernanza institucional y el b gobierno	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	2024952000022	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS PARA GOBERNANZA TERRITO DE LOS GRUPOS ÉTNI DEL MUNICIPIO MIRAFLORES GUAV MIRAFLORES	159. Servicio de promoc a la participación ciudadana
A.-Transformación productiva y competitiva	GRICULTURA Y DESARRO RURAL	2024952000031	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS ADMINISTRATIVAS COMERCIALES PEQUEÑOS PRODUCT RURALES DEL MUNIC DE MIRAFLORES GUAV	1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productiv
A.-Transformación productiva y competitiva	GRICULTURA Y DESARRO RURAL	202500000048748	Fortalecimiento Ordenamiento social productivo del terr rural del Municipio Miraflores Guaviare	10. Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad
A.-Transformación productiva y competitiva	AMBIENTE Y DESARROLL SOSTENIBLE	2024952000028	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD LOCA INSTITUCIONAL PROMUEVA GOBERNANZA TERRITO Y AMBIENTAL, P RECUPERAR Y CONSER LOS ECOSISTEMAS EN	28. Servicio de educaci informal

			MUNICIPIO DE MIRAFL GUAVIARE	
.-Transformación hacia gobernanza institucional y el b gobierno	GOBIERNO TERRITORIA	20260000000675	Fortalecimiento a estrategias administra de las organizaci sociales del Municipi Miraflores Guaviare	157. Servicio de educac informal

1.3 Plan Anualizado de Adquisiciones

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ITEM	CÓDIGO CPC DANE	LASIFICADOR CPC DA	CLASIFICACIÓN UNSPS	PRODUCTO UNSPS
1	63391	Servicios de catering para eventos	93131608	Servicios de cáterin

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmersos en el pliego de condiciones.

ITEM	CPC	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	63391	93131608	Alimentación: Desayuno, almuerzo y c compuesto A) entrada: caldo, sopa o crema o consomé res o pollo de 200 B) bandeja: en la que se incluya, carbohidra porciones 200 gr; guarnición verduras	UND	1

			legumbres o ensaladas fresca 100 gr; prote pechuga de pollo o carne de res o cerd pescado 8 C. Bebida: jugo natural de frutas en agua onzas. D). Empaques: todos los componentes deberán entregar en donde se acuerde co supervisor, en recipientes biodegradal incluyendo los respectivos cubiertos (cuch tenedor y cuchillo). y servido en la mes entregado de acuerdo con las instrucciones supervisor.		
2	63391	93131608	Alimentación Especial: Desayuno, almuerz cena compuesto por: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé res o pollo de 300 B) bandeja: 150 gr de arroz, Acompañante: P de papa o molde de papa o crepes de verd o papa al horno o papa gratinada con cilant queso mozzarella (100 gramos cocido), gramos cocido al servir de carne (res medallones de cerdo o pollo o pescado) redondo (40 gramos), Ensalada verde o ensal de frutas (70 gramos). C) Bebida: jugo natural o Leche (10 Onzas) D) Postre: Melocotón o tres leches u otr acordar con el supervisor. (50 gramos) E) Empaques: todos los componentes se debe entregar en donde se acuerde con el superv en recipientes biodegradables incluyendo respectivos cubiertos (cuchara, tenedor cuchillo).	UND	1

CONDICIONES DE ENTREGA:

El futuro contratista se compromete a lo siguiente:

NOTA 1: Los alimentos deberán ser suministrados conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato, atendiendo las jornadas y acciones definidas en el marco de las actividades destinadas a la comunidad.
NOTA 2: Los alimentos deberán ser de óptima calidad, preparados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando frescura, buen estado y aptitud para el consumo humano. El supervisor verificara la calidad, cantidad, presentación y condiciones de entrega.
NOTA 3: Los alimentos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en el contrato, asegurando su pertinencia para las actividades pedagógicas, recreativas y culturales. El supervisor verificara la correspondencia entre lo solicitado y lo entregado.
NOTA 4: La entrega de los alimentos deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor, garantizando oportunidad y cumplimiento del cronograma establecido.
NOTA 5: El contratista deberá garantizar la trazabilidad de las entregas mediante actas de conformidad y registros firmados por el supervisor, como soporte documental para la verificación de cumplimiento.
NOTA 6: cada sector podrá solicitar la cantidad de alimentos de conformidad con los recursos destinados y amparados en el CDP y RP.
NOTA 7: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.
Nota 8: El proponente seleccionado entregar los alimentos de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
Nota 9: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existentes para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:
La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare en los lugares que sean definidos por la Administración Municipal, conforme a las necesidades del servicio y la programación de las actividades orientadas a la comunidad.

La prestación del servicio se realizará de manera parcial, según los requerimientos de la entidad, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento en la entrega, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, quien deberá expedir constancia de cumplimiento del presente contrato previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades y certificación por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Deberá expedir orden de pedido de acuerdo con las necesidades presentadas.
- Supervisar que el contratista cumpla con el suministro oportuno, adecuado y en óptimas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos requeridos.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas sanitarias, de manipulación y conservación de alimentos establecidas por la autoridad competente.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social (aportes a salud, pensiones y ARL) por parte del contratista, realizar informe final de la ejecución del contrato y/o llevar bitácora de seguimiento.
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con la solicitud de pedido realizada por el supervisor del contrato, con orden de pedido, previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

SOPORTE ECONÓMICO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social, realizara el estudio de mercado de precios, a través de diferentes cotizaciones de contratista, con experiencia en este tipo de compraventa, además de costos del mercado principalmente con la información disponible en el SECOP.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El contrato de prestación de servicios tendrá un valor de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (171.286.000,00)** de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	CPC	UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO
1	63391	93131608	Alimentación: Desayuno, almuerzo y cena compuesto de: A) entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas. D). Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo). y servido en la mesa o entregado de acuerdo con las instrucciones del supervisor.	ND	1	22.000

2	391	93131608	Alimentación Especial: Desayuno, almuerzo y cena compuesto por: Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 300 ml. B) bandeja: 150 gr de arroz, Acompañante: Puré de papa o molde de papa o crepes de verdura o papa al horno o papa gratinada con cilantro y queso mozzarella (100 gramos cocido), 100 gramos cocido al servir de carne (res o medallones de cerdo o pollo o pescado) pan redondo (40 gramos), Ensalada verde o ensalada de frutas (70 gramos). Bebida: jugo natural o Leche (10 Onzas) Postre: Melocotón o tres leches u otro a acordar con el supervisor. (50 gramos) Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	ND	1	30.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

De acuerdo con la solicitud de disponibilidad presupuestal se cuenta con el siguiente estimado del valor del contrato:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002.41.03.01	62. SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR; Y SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	6,600,000
2.3.2.02.02.006.33.01.02	74. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	30,800,000
2.3.2.02.01.002.43.01.01	79.SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; Y SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	30,000,000
2.3.2.02.02.006.41.02.01	59. SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES; Y SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	22,000,000
2.3.2.02.02.006.45.02.06	109. SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	8,800,000

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.17.01.04	1. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	25,740,000
2.3.2.02.02.006.17.02.01	6. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	6,600,000
3.2.02.02.009.32.03.02	26. SERVICIO DE ASISTEN TÉCNICA	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	17,000,000
3.2.02.02.006.45.02.03	107. SERVICIO EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	5,500,000
3.2.02.02.006.43.01.01	79. SERVICIO DE PROMOC DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORT SERVICIO DE APOYO A ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORT	1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación	18,246,000
TOTAL			**171,286,000.00**

ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (171.286.000,00)** Según las siguientes especificaciones

Para la realización del presente estudio de mercado, se determinó que los insumos y alimentos requeridos para la ejecución contractual se encuentran disponibles dentro del Municipio de Miraflores Guaviare, permitiendo que la adquisición de productos se realice principalmente con proveedores y establecimientos comerciales locales, lo cual favorece la economía del municipio y garantiza una atención oportuna durante el desarrollo de los eventos. Así mismo, se tuvo en cuenta que, dependiendo de la naturaleza y logística de cada actividad, algunos alimentos preparados y demás productos alimenticios podrán ser adquiridos directamente de las personas, emprendimientos o vendedores autorizados que participen dentro de los eventos realizados, siempre y cuando cumplan con las condiciones de calidad, salubridad e inocuidad requeridas.

Para el análisis del valor del contrato se consideraron variables como:

- Precios promedio del mercado local.
- Disponibilidad inmediata de alimentos e insumos en el municipio.
- Costos de preparación, empaque y distribución de alimentos.
- Condiciones de calidad e inocuidad alimentaria.
- Cantidad de asistentes y tipo de atención requerida en cada evento.

En consecuencia, el estudio económico se estructuró con base en cotizaciones y valores comerciales obtenidos en establecimientos del municipio, teniendo en cuenta las variaciones de precios propias del mercado local y las necesidades específicas de cada jornada o evento institucional.

Cotizaciones:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES		UNIDAD	CANT	COTI. 1 SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S	COTI.2 SOLUCIONE-SUMINISTRO EQUIPOS LOGÍSTICA	COTI. 3 CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S ZOMAC
N°	ELEMENTOS			UNITARIO	UNITARIO	UNITARIO
1	**Alimentación:** Desayuno, almuerz cena compuesto de					

ANÁLISIS DE COTIZACIONES		UNIDAD	CANT	COTI. 1 SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S	COTI.2 SOLUCIONE-SUMINISTRO EQUIPOS LOGÍSTICA	COTI. 3 CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S ZOMAC
N°	ELEMENTOS			UNITARIO	UNITARIO	UNITARIO
	A) entrada: caldo, s o crema o consomé res o pollo de 200 ml B) bandeja: en la qu incluya, carbohidrat porciones 200 guarnición verdura legumbres o ensala fresca 100 gr; prote pechuga de pollo carne de res o cerd pescado 85gr. C. Bebida: jugo nat de frutas en agua onzas. D). Empaques: todo componentes deberán entregar donde se acuerde el supervisor, recipientes biodegradables incluyendo respectivos cubie (cuchara, tenedor cuchillo). y servido e mesa ó entregado acuerdo con instrucciones supervisor.	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 22.900,00	$ 21.100,00
2	**Alimentación Espec** Desayuno, almuerz cena compuesto po A) Entrada: caldo, s o crema o consomé res o pollo de 300 ml B) bandeja: 150 gr arroz, Acompaña	UNIDAD	1	$ 32.000,00	$ 32.900,00	$ 31.100,00

ANÁLISIS DE COTIZACIONES		UNIDAD	CANT	COTI. 1 SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S	COTI.2 SOLUCIONE-SUMINISTRO EQUIPOS LOGÍSTICA	COTI. 3 CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S ZOMAC
N°	ELEMENTOS			UNITARIO	UNITARIO	UNITARIO
	Puré de papa o mo de papa o crepes verdura o papa al ho o papa gratinada cilantro y qu mozzarella (100 gra cocido), 100 gra cocido al servir carne (res o medallo de cerdo o pollo pescado) pan redo (40 gramos), Ensal verde o ensalada frutas (70 gramos). C) Bebida: jugo nat o Leche (10 Onzas) D) Postre: Melocotó tres leches u otro acordar con supervisor. (50 grame E) Empaques: todos componentes deberán entregar donde se acuerde el supervisor, recipientes biodegradables incluyendo respectivos cubie (cuchara, tenedor cuchillo).					

Concluyendo, se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro-Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro-Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro-Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%
Rete fuente compras declarantes	%	2.5%
Rete ICA 10*1000	%	1%

Para la estimación del valor del contrato, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social elaboró un estudio de costos, a partir del histórico de distintos procesos de contratación en la región, esto debido a que dichos servicios solo se requieren en zonas no interconectadas, por lo que la oferta y demanda es limitada, así mismo el presupuesto calculado forma parte integral del presente estudio del sector, simplificado así:

Histórico de procesos municipio de Miraflores Guaviare:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SM-MC-003-2022	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS INTERPARTIDISTAS, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CITRED EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"	$ 23,066,000
SM-MC-022-2022	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	" SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LAS DELEGACIONES INVITADAS A LA MESAS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SOCIALIZACIÓN DE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"	$ 27,760,000
051-2026	Contratos y convenios con más de dos partes	GUAVIARE - E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PACIENTES QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION YU OBSERVACION EN EL HOSPITAL ALBERT SCHWEITZER UAS MIRAFLORES DE LA E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL"	$ 18,000,000

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares de otras entidades territoriales al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-MC-002-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMUNITARIAS, DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO, SESIONES DE CONSEJOS Y COMITÉS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE"	$ 102,980,000
CS-048-2024	Régimen Especial	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA DELEGACIONES INVITADAS, PARTICIPANTES Y JURADOS EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL INTERNACIONAL YURUPARY DE ORO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, LOS DIAS 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2024"	$ 152,989,600
COMPR-029-2020	Régimen Especial	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS: XVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BANDAS 2023, FESTIVAL DE LA LLANERIDAD CALAMAR GUAVIARE 2023, I RUTA DE TURISMO Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, CONCIERTO	$ 88,841,000

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
			SINFÓNICA DE COLOMBIA, SOCIALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURA CIUDADANA, II FERIA DEL LIBRO Y ENCUENTRO CULTURAL, COLOMBIA-GUAVIARE- MÉXICO GUAVIARE: MAGIA ENTRE HOJAS 2023, DÍA DEL ARTISTA FESTIVAL COLOMBIA REGIONAL IE CARLOS MAURO HOYOS, NOVENA NAVIDEÑA CULT"	

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, con los informes de ejecución soportados con registro fotográfico.
- Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.
- El contratista deberá aportar la póliza de garantías que amparan el presente contrato y en las mismas condiciones que exige el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.
- Entregar los alimentos en buenas condiciones sanitarias y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
- Restituir a su costa, los alimentos dañados o de especificaciones diferentes y/o inferiores a los requeridos por el Municipio.
- Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.

- Responder por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
- Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Realizar la compraventa contratada con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los términos pactados y de conformidad con la propuesta.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
- Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

OTRAS OBLIGACIONES
CONDICIONES DE ENTREGA:

El futuro contratista se compromete a lo siguiente:

NOTA 1: El contratista deberá entregar los alimentos enunciados en las cantidades y calidades solicitadas por el supervisor(a) en las actividades de la secretaria de desarrollo económico y social, los cuales serán recepcionados por el supervisor(a) del contrato.

NOTA 2: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 3: El contratista deberá sustituir los alimentos que resulten dañados de manera inmediata, después de la solicitud. Cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

NOTA 4: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en las actividades requeridas por el supervisor, para la eficiente prestación del servicio.

Nota 5: Entregar los alimentos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para compraventa de bienes que garanticen el desarrollo de actividades agropecuarias que será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida desde **$ 49.025.341** hasta **$ 490.253.400,00** para el año 2026 y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (171.286.000,00) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la prestación del servicio requerido procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, evaluando precio y calidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

En atención a la naturaleza jurídica, los factores de ponderación para el mencionado proceso que defina el adjudicatario será el siguiente:

Los factores de selección están determinados por la ponderación de los elementos técnicos y económicos valorados mediante fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En los factores de selección se tendrán en cuenta los criterios de calidad del proponente representado en la experiencia en proyectos similares al objeto a contratar, lo cual le permitirá

al Municipio de Miraflores (Guaviare) garantizar que el proponente seleccionado cuente con el conocimiento técnico y administrativo para adelantar el proyecto a ejecutar.

Otro factor de evaluación serán los costos ofertados, a través de parámetros mínimos y máximos que eviten sobrecostos o propuestas artificialmente bajas.

FACTORES EVALUACIÓN

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	**Habilitado/No habilitado**
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	**Habilitado/No habilitado**
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	**Habilitado/No habilitado**

Nota: La secretaría Jurídica y contratación determinará en los pliegos de condiciones que requisitos se consideran habilitantes y subsanables

REQUISITOS JURÍDICOS

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales creadas por personas jurídicas o naturales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Miraflores (Guaviare), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar

el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.4.1 Acreditación de La Existencia y Representación Legal:
a) Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.
c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.
No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.
d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Objeto Social
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Constitución y Vigencia
La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Autorización Para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar

con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento
El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

Póliza de seguros.
Fiducia mercantil en garantía
Garantía bancaria a primer requerimiento
Endoso en garantía de títulos valores.
Depósito de dinero en garantía
La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	1 mes contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de

	los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, paraaquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
)mador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comerciorespectiv no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por to los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacio claramente los integrantes, su identificación y porcentaje participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes*

Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Adicionalmente deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
93131608	SERVICIOS DE ALIMENTACION

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

Registro Único Tributario

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

Otros requisitos jurídicos

Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

REQUISITOS ECONÓMICOS

DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Referido a la capacidad financiera que la persona natural o jurídica tenga y que sirva de soporte para garantizar el buen desarrollo del contrato y será soportada, esta información estará sujeta a verificación en el certificado de cámara de comercio.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta los precios de la totalidad de las actividades necesarias para disponer de los elementos en el municipio de Miraflores, estos precios se analizarán con el fin de determinar sobrecostos y costos artificialmente bajos.

Nota 1: El oferente deberá presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 171.286.000,00),** incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requerida por el municipio.

Nota 4: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA

DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treintas (30) días.

EXPERIENCIA

Experiencia: Presentación de (01) un contrato celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial fijado en el presente proceso.

Nota 1: El contrato aportado deberá contener como el suministro de alimentación.

REQUISITOS FINANCIEROS

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥20
Índice de endeudamiento	≤1
Razón de cobertura de intereses	≥20
Rentabilidad del patrimonio	≥25%
Rentabilidad del activo	≥25%

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores económicos para ser calificados de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR	HABILITA
1	HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
2	HABILITANTES ECONÓMICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
3	HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	395
Factor Técnico	500
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**1.000**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 395 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo al siguiente método:

Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.
Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	345 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	295 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	345 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	295 puntos

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

8.2.1 Productos adicionales (500 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos, y se calculará con base en la experiencia adicional del proponente, ya que para la entidad es muy importante contar con contratistas que demuestren una mayor eficiencia y eficacia para la ejecución del proyecto. Por tanto, por la acreditación de experiencia adicional se otorgarán los siguientes puntos:

Criterio	Puntaje
Acreditación de UN (1) contrato adicional cuyo valor supere el valor total del presente contrato.	500 puntos
Acreditación de DOS (2) contratos adicionales de experiencia cuya sumatoria supere el valor total del presente contrato.	300 puntos

Nota: para la otorgación de los puntajes el proponente deberá aportar los soportes documentales de los contratos además de estar registrados en el RUP.

APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50
No los ofrece o solo extranjera	0

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)
La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

RITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacion ente a la oferta de bienes o servicios extranjero	ara la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacion estados por una persona jurídica constituida en el país; se har avés del certificado de existencia y representación legal, en el c verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro rritorio nacional.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de fam ujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o d ersona jurídica en la cual participe o partici ayoritariamente; o, la de un proponente pl onstituido por mujeres cabeza de familia, muje ctimas de violencia intrafamiliar y/o perso ídicas en las cuales participe o partici ayoritariamente.	condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la mis acreditará mediante declaración notarial, en la que conste cunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo c tablecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones plencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e h acreditarán con la medida de protección expedida por utoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicion ue dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, creditarán con la medida de protección expedida por la autori ompetente. egún los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida otección la debe impartir el comisario de familia del lugar do currieron los hechos y a falta de este el juez civil municipa

RITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	omiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos blencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida otección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo ta te documento permite acreditar la situación de mujer víctima blencia intrafamiliar. n el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita correspondiente certificado de existencia y representación o cor ocumentos estatutarios respectivos. Para el proponente pl demás se debe aportar el acta de constitución en la que idencie la participación de sus miembros.
Preferir la propuesta presentada por el ofere ue acredite en las condiciones establecidas e y que por lo menos el diez por ciento (10%) d ómina está en condición de discapacidad a la refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta esentada por un proponente plural, el integra el oferente que acredite que el diez por cie 0%) de su nómina está en condición scapacidad en los términos del presente nume ebe tener una participación de por lo meno einticinco por ciento (25%) en el consorcio, u mporal o promesa de sociedad futura y apo ínimo el veinticinco por ciento (25%) de xperiencia acreditada en la oferta.	persona natural, el representante legal de la persona jurídica visor fiscal, según corresponda, certifique el número total abajadores vinculados a la planta de personal del proponente o s integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. proponente deberá acreditar el número mínimo de personas capacidad en su planta de personal, de conformidad cor ñalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el c ebe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
Preferir la propuesta presentada por el ofere ue acredite la vinculación en mayor proporción ersonas mayores que no sean beneficiarios d ensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ayan cumplido el requisito de edad de pen tablecido en la Ley.	persona natural, el representante legal de la persona jurídica visor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad amento, el número total de trabajadores vinculados a la planta ersonal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo c ñalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
Preferir la propuesta presentada por el ofere ue acredite, en las condiciones establecidas e y, que por lo menos diez por ciento (10%) d ómina pertenece a población indígena, ne rocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gita	acreditación de la condición de vinculación laboral de perso escritas anteriormente, se efectuará mediante certificación susc or el proponente Persona Natural o por el Representante Legal evisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, e al indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme rmatividad legal vigente en la materia, que teniendo co ndamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha erre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de abajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando úmero total de trabajadores vinculados a la planta del personal úmero total de trabajadores que hacen parte de la poblac dígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano

RITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	ara el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrar eberá acreditar este requisito.
Preferir la propuesta de personas en proceso integración o reincorporación o de la perse ídica en la cual participe o partici ayoritariamente; o, la de un proponente pl onstituido por personas en proceso incorporación, y/o personas jurídicas en las cu articipe o participen mayoritariamente.	proponente deberá allegar certificación del proceso integración o reincorporación de las personas o de la pers ídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de oponente plural constituido por personas en proceso incorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe articipen mayoritariamente, expedida por La Agencia para eincorporación y la Normalización – ARN.
Preferir la oferta presentada por un propone ural siempre que: (a) esté conformado po enos una madre cabeza de familia y/o ersona en proceso de reincorporación integración, o una persona jurídica en la c articipe o participen mayoritariamente, y, nga una participación de por lo menos einticinco por ciento (25%) en el proponente pl) la madre cabeza de familia, la persona oceso de reincorporación o reintegración, ersona jurídica aporte mínimo el veinticinco ento (25%) de la experiencia acreditada er erta; y (c) ni la madre cabeza de familia o pers proceso de reincorporación o reintegración, ersona jurídica, ni sus accionistas, socios presentantes legales sean empleados, socio ccionistas de los miembros del proponente plur	acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente mane condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la mis acreditará mediante declaración notarial, en la que conste cunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo c tablecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 legar certificación del proceso de Reintegración o reincorporac e la persona o de la persona jurídica en la cual articipe o participen mayoritariamente, expedida por La Ager ara la Reincorporación y la Normalización – ARN. ocumento de conformación del proponente plural, en el que idencia su participación de por lo menos el veinticinco por cie 5%) en el proponente plural. acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente mane condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la mis acreditará mediante declaración notarial, en la que conste rcunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo c tablecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. legar certificación del proceso de Reintegración o reincorporac e la persona o de la persona jurídica en la cual participe o partici ayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporac a Normalización – ARN. rtificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% d xperiencia acreditada en la oferta. acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente mane ediante el certificado de existencia y representación o con ocumentos estatutarios respectivos. Para el proponente pl

RITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	demás se debe aportar el acta de constitución en la que videncie la participación de sus miembros.
Preferir la oferta presentada por una Mipym ooperativas o asociaciones mutuales; o oponente plural constituido por Mipym ooperativas o asociaciones mutuales.	proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperati asociaciones mutuales con el certificado de existencia presentación legal.
Preferir la oferta presentada por el propone ural constituido por micro y/o pequeñas empre ooperativas o asociaciones mutuales.	proponente plural debe allegar el certificado de existenci presentación legal de sus miembros, en el cual se evidencie e onstituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativa sociaciones mutuales.
. Preferir al oferente que acredite de acuerdo s estados financieros o información contable orte a 31 de diciembre del año anterior, po enos el veinticinco por ciento (25%) del total agos realizados a MIPYMES, cooperativas sociaciones mutuales por concepto oveeduría del oferente, realizados durante el nterior; o, la oferta presentada por un propone ural siempre que: (a) esté conformado po enos una MIPYME, cooperativa o asocia utual que tenga una participación de por lo me veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPY ooperativa o asociación mutual aporte mínim einticinco por ciento (25%) de la experien creditada en la oferta; y (c) ni la MIPY ooperativa o asociación mutual ni sus accionis cios o representantes legales sean emplea cios o accionistas de los miembros del propone ural.	oferente acreditará con la presentación del Registro Único oponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del nterior. ra la oferta presentada por un proponente plural: acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente mane ediante el certificado de existencia y representación legal de egrantes del proponente plural acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente mane ertificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% d periencia acreditada en la oferta. acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente mane ediante el certificado de existencia y representación o con ocumentos estatutarios respectivos. Para el proponente pl demás se debe aportar el acta de constitución en la que videncie la articipación de sus miembros.
. Preferir las empresas reconocidas y estableci omo Sociedad de Beneficio e Interés Colectiv ociedad BIC, del segmento MIPYMES.	acredita con el certificado de existencia y representación legal sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán enominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que se onstituidas de conformidad con la legislación vigente para t ectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionis ctuarán en procura del interés de la colectividad y del me mbiente».

RITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
?. Utilizar un método aleatorio para seleccionorteo por balota. erente, método que deberá haber sido prev eviamente en los Documentos del Proceso.	

OFERTA Y VALIDEZ

El proponente hará un ofrecimiento integrado por la parte técnica y económica, de acuerdo a lo establecido por los lineamientos exigibles en la ley. El ofrecimiento deberá mantenerse vigente durante NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

POSIBLES RIESGOS DEL CONTRATO

Dadas las actividades del objeto contractual se estima que dentro de los riesgos asociados al desarrollo del contrato se encuentran:

Incumplimiento de las actividades del contrato: se presenta en caso de que el contratista incumpla total o parcialmente con las actividades del contrato perjudicando al municipio al no suplir la necesidad que se pretende satisfacer.
Pérdida del combustible transportado: se presenta principalmente por pérdida a causa de naufragio de la embarcación que transporta el combustible o por robo total o parcial de la carga.

MITIGACIÓN DE RIESGOS

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la administración Municipal de la dependencia de Secretaría de Gobierno, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

La Estimación: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas

francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

ANALISIS DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	cumplimiento en obligaciones ntrato	medio	3	4	7	bajo	contratista	iesgo será cubierto a través exigencia en el cumplimie las obligaciones a cargo ntratista.
2	G	1	E	RO	gro del ob opuesto	baja	2	2	4	bajo	municipio d Miraflores	hará seguimiento mensual arte del supervisor
3	Es	1	Ej	RO	riesgo previsible rmulación ntrato de presta servicios cuentra asociad sibles errores misiones que pue enerar el asistencia	baja	2	2	4	bajo	Contratista	rmanentemente supervi l contratista
4	Es	1	Ej	RO	o indebido de ormación entreg contratista c rramienta de ay ra el cumplimient tividades.	baja	2	2	4	bajo	contratista	establecerá cláusula nfidencialidad en el contr

Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de El Municipio de Miraflores (Guaviare), las garantías de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	5%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

INVITACIÓN A CONFORMAR VEEDURÍA CIUDADANA

Con el ánimo de promover el derecho a la participación democrática y conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, se realizará publicidad para invitar a la ciudadanía en general a la conformación de veeduría ciudadana.

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN SUPERIOR VALOR DEL ACUERDO COMER (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLIC AL PROCESO CONTRATACIÓN (SI/NO)	PROCESO DE CONTRATAC CUBIERTO POR EL ACUE COMERCIAL (SI/NO)
	Chile	NO	NO		

Alianza Pacífico	Perú	NO	NO	-	
Chile		NO	NO	-	
Costa Rica		NO	NO	-	
Estados AELC		NO	NO	-	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario de Desarrollo Económico y Social.

Elaboró: Angie Katherine Beltrán Bravo - Profesional de apoyo - SDES

Revisó: Juan Pablo Amaya Riaño – Secretario de Desarrollo Económico y Social